



San Isidro, 04 de octubre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1411-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de la Unidad Territorial Ancash; el Informe n.º 1484-2024-MIDIS/PNCM-UTHNC de la Unidad Territorial Huánuco; el Informe n.º 934-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI de la Unidad Territorial Madre de Dios; los Informes n.º 622 y 623-2024-MIDIS/PNCM-UTMOQU de la Unidad Territorial Moquegua, y el Informe n.º 523-2024-MIDIS/PNCM-UTTACN, de la Unidad Territorial Tacna, todos de fecha 23 de setiembre de 2024, el Memorando n.º 5131-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 2 de octubre 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1764-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 30 de setiembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 3171-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 4 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención

integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión”;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la citada directiva estipula suspender, para la transferencia de recursos financieros a los CG que se encuentren en el marco de la ampliación de cobertura del Servicio de Cuidado Diurno, el requisito de no contar con justificaciones de gastos pendientes por encima del 10% respecto a transferencias asignadas (en los últimos tres meses del ejercicio fiscal en curso). La referida suspensión es hasta el 31 de enero de 2025;

Que, de la misma forma, su Séptima Disposición Complementaria Final autoriza, hasta el 31 de enero de 2025, a las UT, UTAI, UPPM, UA y UAJ, a continuar con el trámite de transferencias de recursos financieros a los CG que se encuentren en el marco de la ampliación de cobertura del Servicio de Cuidado Diurno y que hayan excedido el 10% de las

justificaciones de gasto pendientes (en los últimos tres meses del ejercicio fiscal en curso), respecto de transferencias de recursos financieros asignados;

Que, mediante el Informe n.º 1411-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de la Unidad Territorial Ancash; el Informe n.º 1484-2024-MIDIS/PNCM-UTHNC de la Unidad Territorial Huánuco; el Informe n.º 934-2024-MIDIS/PNCM-UTMADI de la Unidad Territorial Madre de Dios, los Informes n.º 622 y 623-2024-MIDIS/PNCM-UTMOQU de la Unidad Territorial Moquegua y el Informe n.º 523-2024-MIDIS/PNCM-UTTACN, de la Unidad Territorial Tacna, todos de fecha 23 de setiembre de 2024,, se solicita la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar el alquiler de locales para el funcionamiento de 13 CIAI Y 6 SA, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHAS INFORMES
MOQUEGUA	18 DE OCTUBRE	TAC_ALQUILER_SA 18 DE OCTUBRE	SA	09-2024-MIDIS/PNCM/JLGP
MOQUEGUA	18 DE OCTUBRE	TAC_ALQUILER_CIAI1 18 DE OCTUBRE	CIAI	12-2024-MIDIS/PNCM/JLGP
MOQUEGUA	18 DE OCTUBRE	TAC_ALQUILER_CIAI2 18 DE OCTUBRE	CIAI	13-2024-MIDIS/PNCM/JLGP
ANCASH	CARAZ DULZURA	TAC_ALQUILER_CIAI_VIRGEN DE CHIQUINQUIRÁ_CARAZ DULZURA	CIAI	07-2024-MIDIS/PNCM/UTACSH-MCM
ANCASH	CARAZ DULZURA	TAC_ALQUILER_SA_VIRGEN DE CHIQUINQUIRÁ_CARAZ DULZURA	SA	17-2024-MIDIS/PNCM/UTACSH-MCM
TACNA	LAS BUGANVILLAS	TAC_ALQUILER_SA1_LAS BUGANVILLAS	SA	019-2024-MIDIS/PNCM/ABSV
TACNA	LAS BUGANVILLAS	TAC_ALQUILER_CIAI1_LAS BUGANVILLAS	CIAI	018-2024-MIDIS/PNCM/ABSV
HUANUCO	AUCAYACU	TAC_ALQUILER_CIAI1_AUCAYACU	CIAI	001-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-THGS
HUANUCO	AUCAYACU	TAC_ALQUILER_SA1_AUCAYACU	SA	27-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-MMLA
HUANUCO	APALLAKUY	TAC_ALQUILER_CIAI1_APALLAKUY	CIAI	28-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-MMLA
HUANUCO	APALLAKUY	TAC_ALQUILER_SA1_APALLAKUY	SA	03-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-THGS
HUANUCO	SAN LUIS	TAC_ALQUILER_CIAI1_SAN LUIS	CIAI	30-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-MMLA

HUANUCO	VIRGEN DEL TRANSITO	TAC_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN DEL TRÁNSITO	CIAI	29-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-MMLA
HUANUCO	VIRGEN DEL TRANSITO	TAC_ALQUILER_CIAI2_VIRGEN DEL TRANSITO	CIAI	004-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-THGS
HUANUCO	BUENOS AIRES DE AMBO	TAC_ALQUILER_CIAI1_BUENOS AIRES DE AMBO	CIAI	02-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-THGS
HUANUCO	BUENOS AIRES DE AMBO	TAC_ALQUILER_SA1_BUENOS AIRES DE AMBO	SA	05-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-THGS
HUANUCO	BUENOS AIRES DE AMBO	TAC_ALQUILER_CIAI2_BUENOS AIRES DE AMBO	CIAI	06-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-THGS
MADRE DE DIOS	ESTRELLITAS DEL TAMBOPATA	TAC_ALQUILER_CIAI1_ESTRELLITAS DE TAMBOPATA	CIAI	1-2024-MIDIS/PNCM/TI-UTMD-JVC
MADRE DE DIOS	NIÑOS DEL FUTURO	TAC_ALQUILER_CIAI1_NIÑOS DEL FUTURO	CIAI	3-2024-MIDIS/PNCM/TI-UTMD-JVC

Que, con el Memorando n.º 5131-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 2 de octubre 2024, sustentado en el Informe n.º 563-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 13 CIAI y 6 SA, por el monto de S/ 69,540.00 (Sesenta y nueve mil quinientos cuarenta 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3705-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 1764-2024-MIDIS/PNCM/UA- CCON de fecha 30 de setiembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3171-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 4 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 13 CIAI y 6 SA, por el monto de S/ 69,540.00 (Sesenta y nueve mil quinientos cuarenta 00/100 soles) en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a

efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 13 CIAI y 6 SA, por el monto de S/ 69,540.00 (Sesenta y nueve mil quinientos cuarenta 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 3705-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **YTNQQOR**

Anexo N° 01
Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales

N°	META / FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDAD DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL	PERIODO
1	0195	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	254	18 DE OCTUBRE	35123	TAC_ALQUILER_SA 18 DE OCTUBRE	SA		S/ 1,500.00	3	S/ 4,500.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
2	0195	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	254	18 DE OCTUBRE	35255	TAC_ALQUILER_CIA1 18 DE OCTUBRE	CIAI	20	S/ 1,500.00	3	S/ 4,500.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
3	0195	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	254	18 DE OCTUBRE	35256	TAC_ALQUILER_CIA2 18 DE OCTUBRE	CIAI	20	S/ 1,500.00	3	S/ 4,500.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
4	0179	ANCASH	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	14	CARAZ DULZURA	34924	TAC_ALQUILER_CIAI_VIRGEN DE CHIQUINQUIRÁ_CARAZ DULZURA	CIAI	40	S/ 1,200.00	3	S/ 3,600.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
5	0179	ANCASH	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	14	CARAZ DULZURA	35115	TAC_ALQUILER_SA_VIRGEN DE CHIQUINQUIRÁ_CARAZ DULZURA	SA		S/ 1,050.00	3	S/ 3,150.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
6	0200	TACNA	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	737	LAS BUGANVILLAS	35334	TAC_ALQUILER_SA1_LAS BUGANVILLAS	SA		S/ 1,200.00	2	S/ 2,400.00	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024
7	0200	TACNA	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	737	LAS BUGANVILLAS	35335	TAC_ALQUILER_CIA1_LAS BUGANVILLAS	CIAI	16	S/ 1,200.00	2	S/ 2,400.00	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024
8	0187	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	826	AUCAYACU	35142	TAC_ALQUILER_CIA11_AUCAYACU	CIAI	40	S/ 1,300.00	3	S/ 3,900.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
9	0187	HUANUCO	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	826	AUCAYACU	35082	TAC_ALQUILER_SA1_AUCAYACU	SA		S/ 1,300.00	3	S/ 3,900.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
10	0187	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	929	APALLAKUY	34926	TAC_ALQUILER_CIA11_APALLAKUY	CIAI	28	S/ 1,200.00	3	S/ 3,600.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
11	0187	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	929	APALLAKUY	35225	TAC_ALQUILER_SA1_APALLAKUY	SA		S/ 1,300.00	3	S/ 3,900.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
12	0187	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	158	SAN LUIS	35197	TAC_ALQUILER_CIA11_SAN LUIS	CIAI	20	S/ 1,060.00	3	S/ 3,180.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
13	0187	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	482	VIRGEN DEL TRANSITO	35128	TAC_ALQUILER_CIA11_VIRGEN DEL TRÁNSITO	CIAI	20	S/ 1,300.00	3	S/ 3,900.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
14	0187	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	482	VIRGEN DEL TRANSITO	35245	TAC_ALQUILER_CIA2_VIRGEN DEL TRANSITO	CIAI	20	S/ 1,300.00	3	S/ 3,900.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
15	0187	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	AMBO	163	BUENOS AIRES DE AMBO	35223	TAC_ALQUILER_CIA11_BUENOS AIRES DE AMBO	CIAI	20	S/ 1,300.00	3	S/ 3,900.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
16	0187	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	AMBO	163	BUENOS AIRES DE AMBO	35242	TAC_ALQUILER_SA1_BUENOS AIRES DE AMBO	SA		S/ 1,300.00	3	S/ 3,900.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
17	0187	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	AMBO	163	BUENOS AIRES DE AMBO	35257	TAC_ALQUILER_CIA2_BUENOS AIRES DE AMBO	CIAI	20	S/ 1,300.00	3	S/ 3,900.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
18	0194	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	996	ESTRELLITAS DEL TAMBOPATA	35208	TAC_ALQUILER_CIA11_ESTRELLITAS DE TAMBOPATA	CIAI	20	S/ 1,000.00	3	S/ 3,000.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
19	0194	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	964	NIÑOS DEL FUTURO	35207	TAC_ALQUILER_CIA11_NIÑOS DEL FUTURO	CIAI	40	S/ 1,170.00	3	S/ 3,510.00	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024
TOTAL											324			S/ 69,540.00	